

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA**

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-PSA-SIE-40-2026

**OBJETO:
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES
DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE.**

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

MAYO DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA



INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión del -25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la adquisición de los uniformes para la autoridad de tránsito, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes que se busca adquirir, principalmente del sector textil. A continuación se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Las actividades económicas se encuentran separadas en 3 sectores, de acuerdo al Banco de la República: “La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros. Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.” . Dichos sectores se componen de las siguientes actividades:

“El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector secundario, en el cual se desarrolla la principal actividad que enmarca la necesidad, se presenta la transformación de materias primas a un bien más avanzado, se debe tener en cuenta que en este sector sólo se encontrarán bienes, es decir, productos tangibles. Los bienes tangibles que se van a adquirir son los uniformes para la seccional de tránsito y transporte y para el cuerpo de agentes civiles de tránsito, los cuales son bienes que se transforman gracias a materias primas como las fibras textiles, el cuero, el poliéster y otros materiales sintéticos.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros.”

Basados en la necesidad que se busca satisfacer bajo el presente proceso de adquisición, es importante denotar los aspectos generales del mercado de los uniformes. El mercado de estos elementos se desarrolla bajo diferentes normas técnicas que tienen implicaciones importantes en la oferta, así como en la determinación final del precio, aspectos que se explicarán a través del documento.

La SDM revisó los aspectos generales del mercado de las actividades de las Industrias Manufactureras y del Comercio al por mayor y al por menor, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso. En este apartado se presentan los contextos económicos, técnicos y regulatorios relevantes para el proceso de contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.0801 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o

servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla No 1. Códigos UNSPSC - LOTE I

#	Segmento	Familia	Clase	Product o	Descripción
1	46	18	15	31	Ropa reflectora o accesorios
2	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
3	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
4	53	10	16	02	Camisas para hombre
5	53	10	16	04	Camisa o blusa para mujer
6	53	10	18	02	Abrigos y chaquetas para hombre
7	53	10	18	04	Abrigos y chaquetas para mujer
8	53	10	25	01	Cinturones o tirantes
9	53	10	25	20	Hombreras o charreteras
10	53	10	27	03	Uniforme de policía
11	53	10	30	01	Camisetas (t-shirts) para hombre
12	53	11	16	02	Zapatos para mujer
13	53	10	25	16	Gorras
14	46	18	15	04	Guantes de protección
15	46	18	15	32	Batas de laboratorio
16	46	18	15	45	Vestido impermeable
17	55	12	16	02	Etiquetas para ropa
18	53	10	27	01	Uniformes militares
19	53	10	27	04	Vestimenta servicio
20	60	13	11	05	Silbatos

Tabla No 2. Códigos UNSPSC - LOTE II

#	Segmento	Familia	Clase	Product o	Descripción
1	46	18	15	31	Ropa reflectora o accesorios
2	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
3	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
4	53	10	16	02	Camisas para hombre

5	53	10	16	04	Camisa o blusa para mujer
6	53	10	18	02	Abrigos y chaquetas para hombre
7	53	10	18	04	Abrigos y chaquetas para mujer
8	53	10	25	01	Cinturones o tirantes
9	53	10	25	20	Hombreras o charreteras
10	53	10	27	03	Uniforme de policía
11	53	10	30	01	Camisetas (t-shirts) para hombre
12	53	11	16	02	Zapatos para mujer
13	53	10	25	16	Gorras
14	46	18	15	04	Guantes de protección
15	46	18	15	32	Batas de laboratorio
16	46	18	15	45	Vestido impermeable
17	55	12	16	02	Etiquetas para ropa
18	53	10	27	01	Uniformes militares
19	53	10	27	04	Vestimenta servicio
20	60	13	11	05	Silbatos

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR:

ACICAM: La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro.

Fundada el 18 de marzo de 1999, ACICAM nació como resultado de la fusión entre la Asociación Colombiana de Industriales del Cuero ASOCUEROS y la Corporación Nacional de Calzado CORNICAL. El propósito de la unión fue fortalecer la representación del sector en el país y propiciar la integración de la cadena productiva.

ACICAM tiene presencia en el ámbito nacional a través de sus Seccionales Regionales en Bogotá – Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca y representa empresas de estos polos industriales del sector, así como empresas afiliadas de Barranquilla, Ibagué, Manizales, Mosquera, Palmira, Pereira, Cartago, Cartagena y Pasto, entre otras. Tiene convenios con instituciones nacionales en los Santanderes, la Costa Caribe, Valle del Cauca y Centro del país. ACICAM forma parte de los comités Internacionales – sectoriales de los países andinos y de la región latinoamericana e integra y ha formalizado convenios internacionales con asociaciones homólogas e instituciones sectoriales de Brasil, México, Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI.

ACOPLÁSTICOS: fundada en 1961, es una entidad gremial colombiana, sin ánimo de lucro, que reúne y representa a las empresas de las cadenas productivas químicas, que incluyen las industrias del plástico, caucho, pinturas y tintas (recubrimientos), fibras, petroquímica y sus relacionadas.

Su domicilio es en Bogotá D.C., pero sus actividades se extienden a lo largo de toda Colombia, contando con afiliados cuyas empresas están localizadas en varias ciudades y regiones del país, tales como Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín.

Los objetivos generales de ACOPLÁSTICOS son:

- Promover el desarrollo sostenible de los sectores productivos representados
- Coadyuvar en la gestión empresarial de sus afiliados
- Cooperar en la concertación entre ellos y
- Ser su vocero ante el gobierno, la sociedad y entidades nacionales y extranjeras.

Las empresas vinculadas a ACOPLÁSTICOS tienen el carácter de Socios Activos cuando se dedican a la producción o a la transformación de materias primas plásticas, elastómeros, pinturas y tintas, fibras o materiales petroquímicos. Son Socios Adherentes aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas al suministro local de bienes y servicios, nacionales o extranjeros, requeridos por los sectores representados, y otros agentes económicos cuya actividad se relacione directamente con éstos.

ACOPI: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas es una organización de alcance nacional fundada en la ciudad de Bogotá, el 24 de agosto de 1952. Uno de los principales objetivos de la organización, es impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

FENALCO: La Federación Nacional de Comerciantes, es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Creada en el año 1945 por un grupo de comerciantes durante la presidencia del Doctor Alberto Lleras Camargo.¹

Para enmarcar el contexto económico en el que se desarrolla esta adquisición, se presenta de manera preliminar un panorama general de la economía mundial y nacional continuando con la información de los principales indicadores macroeconómicos y posteriormente, se presentan los agentes que componen el sector.

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.

¹ Fuente: Ministerio de Comercio. <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el Banco de la República, el DANE, lo que permite generar un entorno de confianza dentro de la Entidad, teniendo en cuenta, que las cifras de crecimiento durante los últimos años han venido mostrando mejoría lo que reconoce que la ejecución de los recursos públicos de manera acertada y coherente contribuye al desarrollo del país. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es un factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto, lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales. Entre los más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Además, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, le corresponde a la SDM efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios a la cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. El sector al cual pertenece el presente proceso de selección corresponde al sector industrial, específicamente la industria manufacturera y la confección de prendas de vestir, así como comercio al por mayor y al por menor, para lo cual se analizaron índices que son relevantes para la comprensión general del mercado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.²

Así mismo, cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

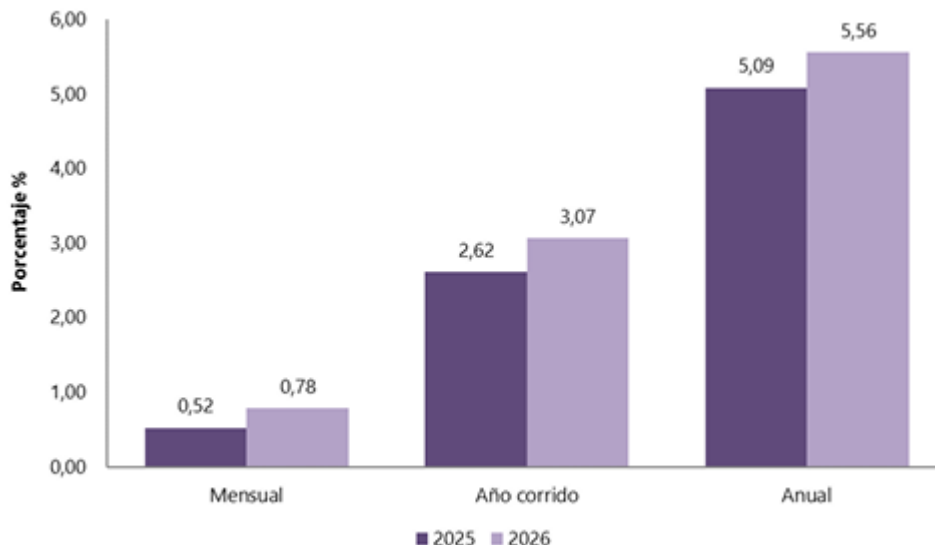
El IPC durante el mes de Marzo de 2026 presentó el siguiente comportamiento:

Gráfico No 1. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 - 2026

2

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 7 de 60



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de Marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Gráfico No 2. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

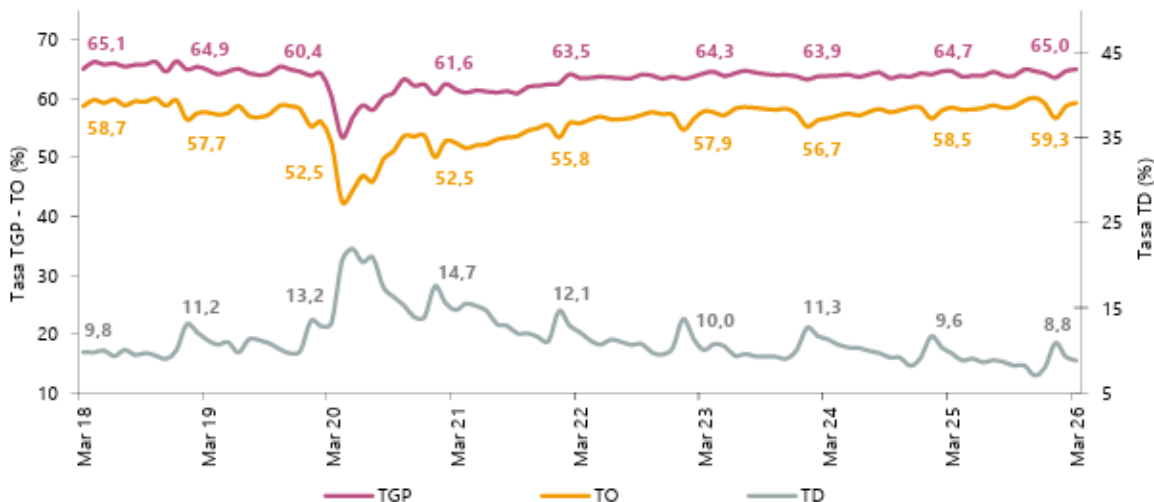
Para el presente proceso es importante el comportamiento de este indicador dado que a partir del análisis en el margen del tiempo del plazo del contrato, se definen los precios ofertados por los posibles proveedores.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL.

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear. De acuerdo con la información publicada por el DANE, se observa lo siguiente:

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico No 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2018 - 2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla No 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>

El comportamiento del mercado laboral es importante para el presente proceso dado que la confección de los diferentes elementos que componen el uniforme requiere de uso intensivo de la mano de obra. Una tasa de desempleo baja conlleva a entender que existe población económicamente activa en capacidad de brindar sus servicios en función de la necesidad de la realización de la confección de los uniformes.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas³ entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.

Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube⁴.

El análisis del comportamiento de la tasa de cambio entre el peso y el dólar es crucial tanto para el comportamiento para la economía como de los mercados financieros en Colombia, ya que, el mercado cambiario es el escenario donde se unen tendencias que van desde las expectativas de inversionistas extranjeros sobre la deuda pública local como el comportamiento del precio internacional de los commodities.⁵

A continuación, se muestra la variación de la TRM desde el año 2023 y lo que va corrido hasta el jueves 5 de marzo del año 2026 es de \$3.751,41 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Gráfico No 4. Tasa representativa del mercado.

³ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

⁴ https://enciclopedia.banrepultural.org/index.php/Tasa_de_cambio

⁵ <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/la-tasa-de-cambio-entre-el-petroleo-y-la-deuda-publica-por-gregorio-gandini/268468>



Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que para la presente contratación los bienes (incluidos materias primas) podrán ser nacionales o importados, se concluye que la tasa de cambio es un factor económico influyente toda vez que se ve directamente reflejado por el valor que tienen estos elementos en su lugar de origen, los costos de transporte, los impuestos asociados y la dependencia de los flujos financieros en los mercados cambiarios. Por lo tanto, los oferentes interesados deberán considerar las variaciones de la TRM al momento de elaborar su oferta económica.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.

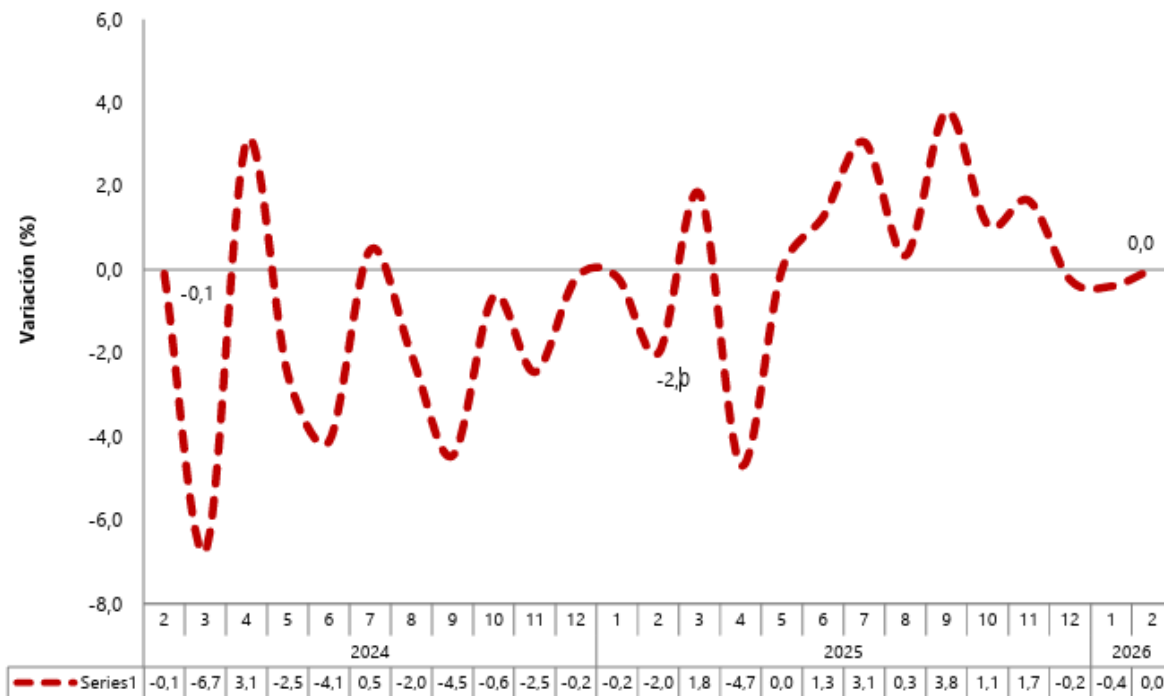
El Índice de Producción Industrial (IPI), es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.

Gráfico No 5. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Febrero 2024 – febrero 2026

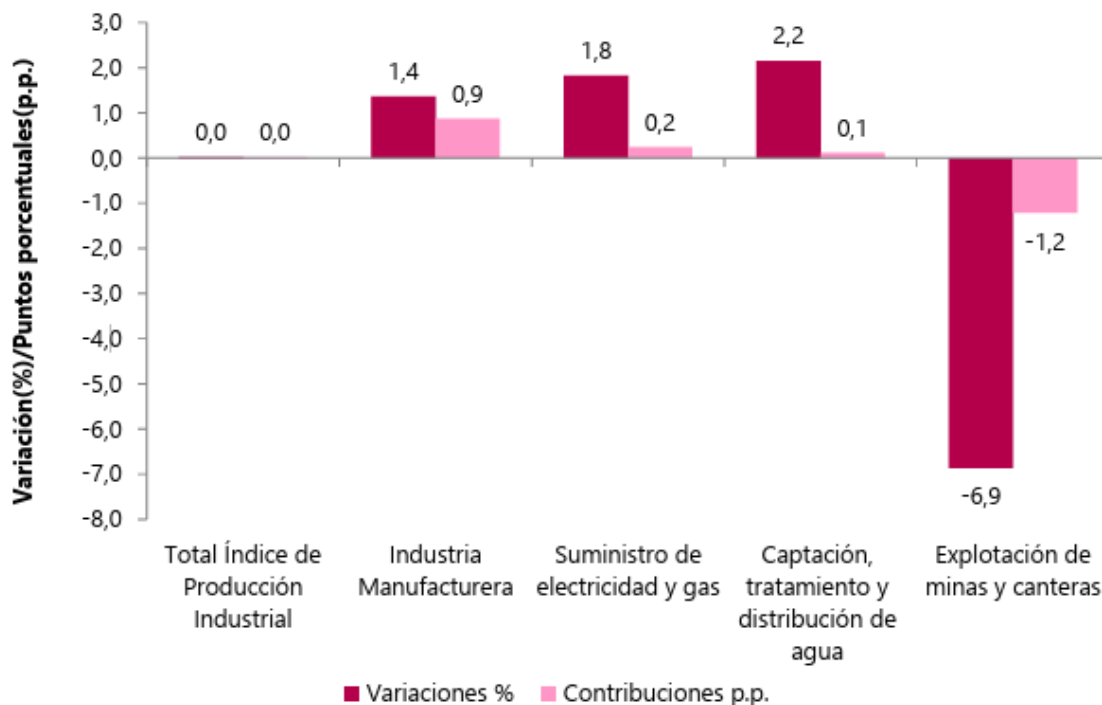


Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-feb2026.pdf>

Resultados anuales por sectores industriales (Febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%

Gráfico No 6. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Febrero (2026 / 2025)Pr



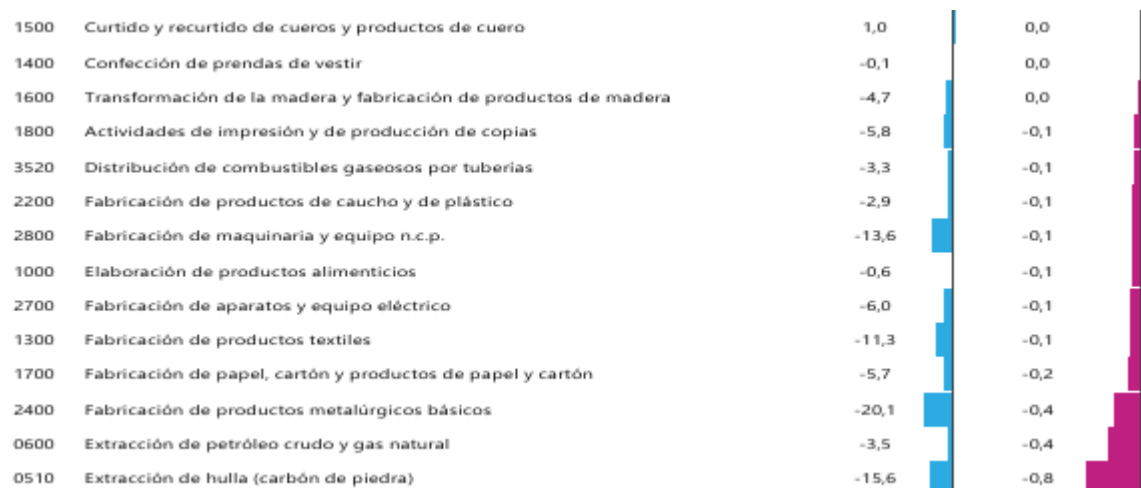
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-feb2026.pdf>

Resultados anuales por actividades industriales (Febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones negativas, restando 2,4 puntos porcentuales.

Gráfico No 7. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Febrero (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,0	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	11,9	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-feb2026.pdf>

El impacto de este indicador al presente proceso se representa en el volumen de producción real del sector manufacturero, puntualmente refleja la capacidad de producción y la capacidad instalada para la ejecución de la confección de los uniformes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según el Banco de la República el producto interno bruto -PIB- representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes⁶. Así mismo, es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado⁷

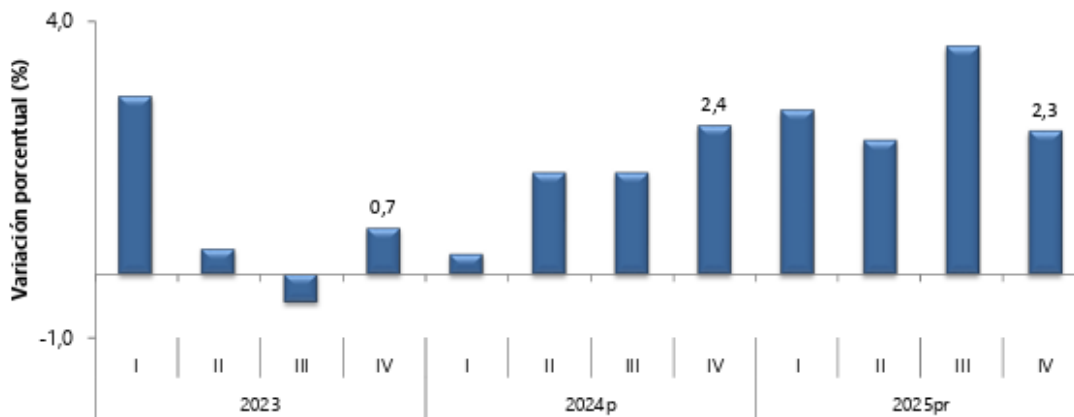
Para el presente proceso es importante analizar la información del Producto Interno Bruto, toda vez que permite conocer el comportamiento de las actividades económicas “Industrias manufactureras”, “Comercio al por mayor y al por menor” y “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, relacionadas con el objeto de la presente contratación.

De acuerdo al Boletín Técnico del DANE, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Gráfico No 8. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2023-I / 2025pr-IV

⁶ https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_pib.pdf

⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib>
PA05-PR19-MD11 V.1.0



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla No 4. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla No 5. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

El PIB refleja la salud de la economía (si se está creciendo, está estancada o se encuentra en recesión), este factor es determinante para la estipulación de los precios dado que perfila las expectativas de los productores, Asimismo, se infiere que en una economía creciente, se cuenta con recursos públicos por parte del gobierno que permitan la adquisición de los uniformes.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en los documentos ANEXOS TÉCNICOS LOTES I Y II, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Es importante destacar que las características de las prendas del Lote I, están descritas en normas técnicas del ministerio de defensa. Adicionalmente a estas fichas, el contrato que se derive del proceso de selección estará enmarcado en la aplicación de la guía:

GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR

La aplicación de esta guía implica cumplir una serie de requisitos que conlleva un grado de complejidad superior como lo son visitas presenciales, entregas de muestras, y pruebas de materiales.

En cuanto al Lote II, las especificaciones técnicas están enmarcadas en la implementación de materias primas de alta calidad como lo son las telas y las cintas

reflectivas. La adquisición de las prendas está directamente relacionada con el cumplimiento del decreto 2885 de 2013 el cual reglamenta la uniformidad de los agentes civiles de tránsito y transporte. Complementariamente, la Entidad ha desarrollado el protocolo **UNIFORMES Y ELEMENTOS DE SERVICIO**, en donde se busca complementar lo establecido en el decreto, adaptando las prendas a las condiciones ambientales propias de la ciudad de Bogotá.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte desarrolla las demás acciones que le son conferidas como autoridad de tránsito y que se encuentran definidas en la Ley 769 de 2002⁸, Ley 1383 de 2010⁹ Resolución 3027 de 2010¹⁰.

La adquisición de uniformes para el Lote II (Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte se regula conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009¹¹ “Uniformes, uso y disposiciones finales y lo establecido en el Decreto 2885 de 2013¹²

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

“No aplica”

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se procedió a verificar diferentes Acuerdo Marco de Precios vigentes, publicados en la página de de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El más reciente, identificado con el código CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025 Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente desde el 30/05/2025 hasta 30/05/2027. Este acuerdo, contempla algunos de los ítems que se requieren adquirir. Sin embargo, los elementos que podrían ser adquiridos a través de este acuerdo marco no cumplen ni contemplan las condiciones de los elementos requeridos.

⁸ “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones

¹⁰ “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control en vía de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

¹² Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009.

Dicho lo anterior, se relacionan las limitaciones evidenciadas para la adquisición de los elementos del Lote I a través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025:

**Tabla No 6. OBSERVACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 CONFECCIONES Y CALZADO
(LOTE I)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	CAMISETA TIPO POLO AMARILLO FLUORESCENTE PARA TRÁNSITO (ETPN-217)	El Acuerdo Marco de Precios contempla las camisetas tipo polo para ambos géneros, bajo los códigos de producto S1-026 (personal masculino), para la región de Bogotá y Cundinamarca. Sin embargo no contempla condiciones específicas sobre las cintas reflectivas las cuales son características indispensables de las prendas a adquirir a través de este proceso, además de otros detalles como porta presillas, ficheros textiles, diferentes marcaciones en cinta reflectiva, lo que permite indicar que el elemento si se encuentra contemplado dentro del AMP, pero no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.
2	PANTALÓN TIPO BREECHE MASCULINO (NTMD-0348)	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
3	PANTALÓN TIPO BREECHE FEMENINO (NTMD-0347)	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
4	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL	El Acuerdo Marco de Precios contempla el artículo de chaqueta, bajo el código de producto S2-008 para la región de Bogotá y Cundinamarca. Sin embargo no contempla condiciones específicas de anti rasgado, resistencia al agua, cintas reflectivas lineales y de marcación, capota, chaquetilla interna, protecciones, bolsillos para protecciones, entre otras. Las cuales son características indispensables de las prendas a adquirir a través de este proceso, dadas las actividades operativas y su riesgo. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.
5	CAMISETA INTERNA VERDE (NTMD-0077-A9)	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem con código S2-044 y cumple con las especificaciones solicitadas a través de este proceso
6	BRAZALETE REFLECTIVO FUERZA PÚBLICA (NTMD-0167)	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
7	IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA	El Acuerdo Marco de Precios contempla el ítem identificado con el código S1-066 sin embargo, no contempla todas las características requeridas, particularmente en la cantidad de piezas dado que solo se cuentan con impermeables de 1 o 2 piezas.
8	BLUSA PERSONAL CRIMINALÍSTICA	El Acuerdo Marco de Precios contempla el artículo de bata de dril , bajo el código de producto S1-033, para la región de Bogotá y Cundinamarca y cumple con las especificaciones solicitadas a través de este proceso

Fuente: Subdirección de Control al Tránsito y Transporte (2024)

Teniendo en cuenta lo relacionado en la Tabla 6, se puede observar que de los ocho (8) ítems requeridos 3 ítems no se encuentran en el acuerdo marco para el Lote No 1, por ende y dado que el Acuerdo Marco de Precios no contempla la totalidad de los ítems requeridos y que otros existen pero no cuentan con la totalidad de requisitos técnicos definidos por la entidad, no se realiza una evaluación de precios.

En consecuencia, al tratarse de elementos que se entregan para uniformar al personal de la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, no resulta viable adquirir estos ítems a través del acuerdo marco en mención. Adicionalmente, estos no cumplen con el lleno de las características técnicas que requiere la Entidad, según se observa en la tabla anterior; ahora bien, es de precisar que por la especificidad y reglamentación de los uniformes de la fuerza pública, de acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 1367 de 1961¹³ y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988¹⁴, se debe garantizar el permiso para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento y comercialización de prendas de uso militar expedido por la entidad competente, situación que no se garantiza en el Acuerdo Marco en cita.

LOTE II (Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte)

Así mismo, se relacionan las limitaciones evidenciadas para la adquisición de los elementos del Lote 2 (Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte) a través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024:

¹³ La venta de uniformes, insignias, condecoraciones y otras prendas militares, sólo podrá efectuarse con destino exclusivo a los miembros de las Fuerzas Armadas y previo permiso escrito expedido por el Ministerio de Guerra para cada caso <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1274517#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA.de%20Guerra%20para%20cada%20caso.>

¹⁴ Decreto 180 de 1988. Artículo 19. "UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS. El que sin permiso de autoridad comitente importe, fabrique, transporte, almacene, distribuya, compre, venda, suministre, sustraiga, porte o utilice prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y en el decomiso de dichos elementos".

[https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1040981#:~:text=El%20que%20envenene%2C%20y%20contamine.\(50\)%20salarios%20m%C3%ADnimos%20mensuales.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1040981#:~:text=El%20que%20envenene%2C%20y%20contamine.(50)%20salarios%20m%C3%ADnimos%20mensuales.)

**Tabla No 7. OBSERVACIONES ACUERDO MARCO DE PRECIOS
CCENEG-076-01-2024-CONFECCIONES Y CALZADO UNIFORMES PARA LABOR Y
USOS VARIOS (LOTE 2)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	CHAQUETA CON PROTECCIONES	<p>El Acuerdo Marco de Precios contempla el artículo de chaqueta, bajo el código de producto S1-018 para la región de Bogotá y Cundinamarca. Sin embargo no contempla condiciones específicas de anti rasgado, resistencia al agua, cintas reflectivas lineales y de marcación, capota, chaquetilla interna, protecciones, bolsillos para protecciones, entre otras. Las cuales son características indispensables de las prendas a adquirir a través de este proceso, dadas las actividades operativas y su riesgo. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.</p> <p>Por otra parte, el diseño que ofrece el Acuerdo Marco de Precios no contempla las protecciones, las cuales según la necesidad de la entidad, cada chaqueta deben tener cinco (5) protecciones, que corresponden a dos (2) para hombros, dos (2) para los codos y uno (1) para la espalda.</p>
2	CAMISETA TIPO POLO AZUL	<p>El Acuerdo Marco de Precios contempla las camisetas tipo polo para ambos géneros, bajo los códigos de producto S1-026 (personal masculino), para la región de Bogotá y Cundinamarca. Sin embargo no contempla condiciones específicas sobre las cintas reflectivas las cuales son características indispensables de las prendas a adquirir a través de este proceso, además de otros detalles como porta presillas, ficheros textiles, diferentes marcaciones en cinta reflectiva, lo que permite indicar que el elemento si se encuentra contemplado dentro del AMP, pero no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.</p>
3	CAMISETA CUELLO REDONDO	<p>El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem y cumple con las especificaciones solicitadas a través de este proceso</p>
4	PANTALON BREECHE	<p>El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.</p>
5	PANTALÓN BOTA RECTA	<p>El Acuerdo Marco de Precios contempla pantalón en dril. con el código S1-024, sin embargo no cumple con las especificaciones técnicas de la tela.</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
6	GUANTES TIPO MOSQUETERO	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
7	BUFF BANDA REFLECTIVA	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
8	GORRA COMANDANTE	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem, bajo el código de producto S1-023, cumple con la mayoría de requerimientos, pero contiene bordados únicamente para la parte frontal y el presente proceso requiere en algunos casos, bordados en la visera. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.
9	GORRA SUBCOMANDANTE	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem, bajo el código de producto S1-023, cumple con la mayoría de requerimientos, pero contiene bordados únicamente para la parte frontal y el presente proceso requiere en algunos casos, bordados en la visera. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.
10	GORRA TECNICO OPERATIVO	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem, bajo el código de producto S1-023, cumple con la mayoría de requerimientos, pero contiene bordados únicamente para la parte frontal y el presente proceso requiere en algunos casos, bordados en la visera. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas.
11	GORRA AGENTE	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem, bajo el código de producto S1-023, cumple con la mayoría de requerimientos, pero contiene bordados únicamente para la parte frontal y el presente proceso requiere en algunos casos, bordados en la visera. Por lo tanto, no contiene la totalidad de las características técnicas requeridas..
12	REDECILLA O MOÑO	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
13	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
14	SILBATO	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
15	PRESILLAS	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
16	BRAZALETE AZUL	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
17	PLACA	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
18	UNIFORME DE MATERNIDAD	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
19	CALZADO DE MATERNIDAD	El Acuerdo Marco de Precios no contempla este ítem ni similares.
20	CHAQUETILLA DE SOBREPONER	El Acuerdo Marco de Precios contempla este ítem bajo el código de producto S1-018 y cumple con las especificaciones solicitadas a través de este proceso

Fuente: Subdirección de Control al Tránsito y Transporte (2024)

Teniendo en cuenta lo relacionado en la Tabla 8, se puede observar que de los veinte (20) ítems requeridos para el Lote No 2, el Acuerdo Marco **CCENEG-067-01-2022 DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS** contempla diez (10). Entre estos, se encuentra que la camiseta cuello redondo, el pantalón bota recta, la gorra de técnico operativo, la gorra de agente civil y la chaquetilla de sobreponer cumplen las características requeridas, pero los artículos chaqueta con protecciones, camiseta tipo polo azul, gorra de comandante, gorra de subcomandante y pantalón breeche no cumplen con la totalidad de requisitos técnicos definidos por la entidad. Para el caso de las 10 prendas restantes, dentro del mecanismo del AMP no se dispone de existencia para su adquisición.

De manera adicional, el Acuerdo marco de Precios, documentado bajo el número de proceso **CCENEG-067-01-2022**, se proyectó con fecha de finalización inicial el día 02 de abril de 2024, pero este fue prorrogado por un período de seis (6) meses, para una nueva fecha de finalización el dos (2) de octubre de 2024. El documento denominado “*GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022*”, que hace parte integral del AMP, menciona en su numeral 1.5 que, “(...) *La vigencia de la orden de compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses (...)*”. Es decir, hasta el dos (2) de abril de 2025; tiene alcance el Acuerdo Marco para **finalizar** las órdenes de compra que se encuentren vigentes. Si se tienen en cuenta los tiempos normales de adjudicación y el tiempo estimado de ejecución que corresponde a ocho (8) meses, se encuentra que la adquisición de uniformes debe contar con vigencia, al menos hasta agosto del año 2025, periodo que no cubre el acuerdo marco y que por ende excede su capacidad, haciéndose necesaria la evaluación de una modalidad de contratación alternativa, si se analiza puntualmente desde las vigencias contractuales y periodos de duración del proceso de contratación estimados.

En ese sentido adquirir algunos de estos productos a través del Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-067-01-2022** puede afectar la oportunidad y la uniformidad y las condiciones especiales y de calidad que requieren los elementos a adquirir, toda vez que generaría un riesgo en cuanto a la disparidad en las telas y colores con los que se debe fabricar los elementos.

Dado que el Acuerdo Marco de Precios no contempla la totalidad de los ítems requeridos y que otros existen pero no guardan relación técnica específica con la necesidad de la entidad, no se realiza una evaluación de precios.

Por otro lado, la Entidad debe garantizar la entrega completa de los uniformes a los Agentes Civiles de Tránsito y Transporte y a los uniformados que hagan parte del convenio interadministrativo 2024-706 de la seccional de tránsito y transporte de Bogotá D.C, de tal manera que no se afecte la prestación del servicio, teniendo en cuenta que en la planeación del mismo se contará con un cronograma de entrega de los mismos.

Una vez expresado lo anterior, se puede concluir que el Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-067-01-2022** no tiene cobertura ni alcance suficiente para lograr la adquisición de la totalidad de los elementos requeridos y que además, algunas de las prendas disponibles no cumplen la totalidad de requisitos técnicos establecidos.

En este sentido y con el fin de conservar la unidad del objeto contractual para la adquisición de la totalidad de artículos mediante un único proceso, se debe evaluar una alternativa de contratación diferente para efectuar la adquisición de uniformes para el personal que realiza labores de control al tránsito y al transporte en los corredores de la ciudad de Bogotá D.C.

BOLSA DE PRODUCTOS

Así mismo, se realizó consulta el día 17 de abril de 2026 en la plataforma del Mercado de Compra Pública de la Bolsa Mercantil de Colombia¹⁵, obteniendo como resultado que bajo esta modalidad se han realizado procesos de adquisición de uniformes.

MCP DATOS GENERALES	VALOR	PRODUCTOS / ENTIDADES	DETALLE OPERACIONES MCP	ENTIDADES COMPRADORAS ACTUALES	AHORROS	COMISIONES SELECCIÓN																																																																																																																																																												
<p>Fecha de compra: 01/01/2025 - 08/04/2026</p> <p>Entidad: Todas</p> <p>Sociedad Comisionista: Todas</p> <p>Producto: Todas</p> <p>Tipo de calculo: Todas</p>																																																																																																																																																																		
<p>OFERTA MAXIMA DE COMISIÓN POR ENTIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha oferta</th> <th>Entidad</th> <th>Producto</th> <th>Presupuesto</th> <th>Comisión máxima entidad estatal</th> <th>Tipo cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/04/2026</td> <td>Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$1.542.959.785</td> <td>0,0140</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>01/04/2026</td> <td>Fuerza Aeroespacial Colombiana - Dirección Logística De Servicios Dños</td> <td>Servicio Especializado De Operador Logistico</td> <td>\$1.154.831.465</td> <td>0,0076</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>31/03/2026</td> <td>Defensa Civil Colombiana - Subdireccion Administrativa Y Financiera</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$872.646.594</td> <td>0,0250</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>31/03/2026</td> <td>Defensoria Del Pueblo</td> <td>Servicio Especializado De Operador Logistico</td> <td>\$6.092.600.000</td> <td>0,0049</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>31/03/2026</td> <td>Sena Distrito Capital</td> <td>Servicio De Suministro De Tiquetes Aereos</td> <td>\$852.660.843</td> <td>0,0066</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>30/03/2026</td> <td>Ministerio De Educación Nacional</td> <td>Colección De Libros</td> <td>\$12.384.528.802</td> <td>0,0029</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>30/03/2026</td> <td>Senado De La Republica</td> <td>Productos De Ferreteria</td> <td>\$413.165.734</td> <td>0,0118</td> <td>Mas Cercana A La Media Aritmetica</td> </tr> <tr> <td>27/03/2026</td> <td>Direccion General Maritima</td> <td>Renting Vehicular</td> <td>\$2.026.741.178</td> <td>0,0055</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>26/03/2026</td> <td>Instituto Distrital De Patrimonio Cultural</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$1.944.791.648</td> <td>0,0064</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>26/03/2026</td> <td>Lotería De Bogotá</td> <td>Servicio De Gestión Y Logistica</td> <td>\$9.520.088.616</td> <td>0,0018</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>26/03/2026</td> <td>Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil</td> <td>Servicio De Transporte</td> <td>\$20.216.407.174</td> <td>0,0021</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>25/03/2026</td> <td>Secretaría De Integración Social</td> <td>Servicio De Transporte</td> <td>\$32.566.488.595</td> <td>0,0019</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>24/03/2026</td> <td>Beneficencia De Cundinamarca</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$699.809.000</td> <td>0,0142</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>24/03/2026</td> <td>Computadores Para Educar Cpe</td> <td>Servicio Especializado De Operador Logistico</td> <td>\$3.983.423.657</td> <td>0,0031</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>18/03/2026</td> <td>Empresa De Transporte Del Tercer Milenio S.A.</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$127.456.802.923</td> <td>0,0020</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>18/03/2026</td> <td>Camara De Representantes</td> <td>Sistema De Gestión Documental</td> <td>\$70.054.295.796</td> <td>0,0010</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>18/03/2026</td> <td>Secretaría De Educación - Departamento De Huila</td> <td>Bonos Carjeables Por Dotación</td> <td>\$808.089.055</td> <td>0,0130</td> <td>Mas Cercana A La Media Geometrica</td> </tr> <tr> <td>16/03/2026</td> <td>Caja De La Vivienda Popular</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$2.039.108.677</td> <td>0,0100</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>13/03/2026</td> <td>Gobernación Del Meta - Secretaría De Educación</td> <td>Programa De Alimentación Escolar - Pae</td> <td>\$30.485.480.716</td> <td>0,0028</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>13/03/2026</td> <td>Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaría De Educación</td> <td>Programa De Alimentación Escolar - Pae</td> <td>\$58.724.054.986</td> <td>0,0009</td> <td>Mas Cercana A La Media Aritmetica</td> </tr> <tr> <td>12/03/2026</td> <td>Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$2.219.186.596</td> <td>0,0080</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>10/03/2026</td> <td>Agencia Atenesa</td> <td>Servicio De Transporte</td> <td>\$165.710.922</td> <td>0,0168</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>06/03/2026</td> <td>Ministerio De Educación Nacional</td> <td>Servicio Especializado De Operador Logistico</td> <td>\$37.506.990.376</td> <td>0,0020</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> <tr> <td>06/03/2026</td> <td>Ministerio Del Deporte</td> <td>Servicio De Vigilancia</td> <td>\$4.279.503.527</td> <td>0,0084</td> <td>Mas Cercana A La Media Geometrica</td> </tr> <tr> <td>06/03/2026</td> <td>Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desconarreladas</td> <td>Servicio De Conectividad Y Servicio Mesa De Ayuda</td> <td>\$3.986.137.244</td> <td>0,0040</td> <td>Oferta Mas Baja</td> </tr> </tbody> </table>							Fecha oferta	Entidad	Producto	Presupuesto	Comisión máxima entidad estatal	Tipo cálculo	08/04/2026	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio	Servicio De Vigilancia	\$1.542.959.785	0,0140	Oferta Mas Baja	01/04/2026	Fuerza Aeroespacial Colombiana - Dirección Logística De Servicios Dños	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$1.154.831.465	0,0076	Oferta Mas Baja	31/03/2026	Defensa Civil Colombiana - Subdireccion Administrativa Y Financiera	Servicio De Vigilancia	\$872.646.594	0,0250	Oferta Mas Baja	31/03/2026	Defensoria Del Pueblo	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$6.092.600.000	0,0049	Oferta Mas Baja	31/03/2026	Sena Distrito Capital	Servicio De Suministro De Tiquetes Aereos	\$852.660.843	0,0066	Oferta Mas Baja	30/03/2026	Ministerio De Educación Nacional	Colección De Libros	\$12.384.528.802	0,0029	Oferta Mas Baja	30/03/2026	Senado De La Republica	Productos De Ferreteria	\$413.165.734	0,0118	Mas Cercana A La Media Aritmetica	27/03/2026	Direccion General Maritima	Renting Vehicular	\$2.026.741.178	0,0055	Oferta Mas Baja	26/03/2026	Instituto Distrital De Patrimonio Cultural	Servicio De Vigilancia	\$1.944.791.648	0,0064	Oferta Mas Baja	26/03/2026	Lotería De Bogotá	Servicio De Gestión Y Logistica	\$9.520.088.616	0,0018	Oferta Mas Baja	26/03/2026	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil	Servicio De Transporte	\$20.216.407.174	0,0021	Oferta Mas Baja	25/03/2026	Secretaría De Integración Social	Servicio De Transporte	\$32.566.488.595	0,0019	Oferta Mas Baja	24/03/2026	Beneficencia De Cundinamarca	Servicio De Vigilancia	\$699.809.000	0,0142	Oferta Mas Baja	24/03/2026	Computadores Para Educar Cpe	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$3.983.423.657	0,0031	Oferta Mas Baja	18/03/2026	Empresa De Transporte Del Tercer Milenio S.A.	Servicio De Vigilancia	\$127.456.802.923	0,0020	Oferta Mas Baja	18/03/2026	Camara De Representantes	Sistema De Gestión Documental	\$70.054.295.796	0,0010	Oferta Mas Baja	18/03/2026	Secretaría De Educación - Departamento De Huila	Bonos Carjeables Por Dotación	\$808.089.055	0,0130	Mas Cercana A La Media Geometrica	16/03/2026	Caja De La Vivienda Popular	Servicio De Vigilancia	\$2.039.108.677	0,0100	Oferta Mas Baja	13/03/2026	Gobernación Del Meta - Secretaría De Educación	Programa De Alimentación Escolar - Pae	\$30.485.480.716	0,0028	Oferta Mas Baja	13/03/2026	Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaría De Educación	Programa De Alimentación Escolar - Pae	\$58.724.054.986	0,0009	Mas Cercana A La Media Aritmetica	12/03/2026	Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte	Servicio De Vigilancia	\$2.219.186.596	0,0080	Oferta Mas Baja	10/03/2026	Agencia Atenesa	Servicio De Transporte	\$165.710.922	0,0168	Oferta Mas Baja	06/03/2026	Ministerio De Educación Nacional	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$37.506.990.376	0,0020	Oferta Mas Baja	06/03/2026	Ministerio Del Deporte	Servicio De Vigilancia	\$4.279.503.527	0,0084	Mas Cercana A La Media Geometrica	06/03/2026	Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desconarreladas	Servicio De Conectividad Y Servicio Mesa De Ayuda	\$3.986.137.244	0,0040	Oferta Mas Baja
Fecha oferta	Entidad	Producto	Presupuesto	Comisión máxima entidad estatal	Tipo cálculo																																																																																																																																																													
08/04/2026	Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio	Servicio De Vigilancia	\$1.542.959.785	0,0140	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
01/04/2026	Fuerza Aeroespacial Colombiana - Dirección Logística De Servicios Dños	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$1.154.831.465	0,0076	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
31/03/2026	Defensa Civil Colombiana - Subdireccion Administrativa Y Financiera	Servicio De Vigilancia	\$872.646.594	0,0250	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
31/03/2026	Defensoria Del Pueblo	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$6.092.600.000	0,0049	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
31/03/2026	Sena Distrito Capital	Servicio De Suministro De Tiquetes Aereos	\$852.660.843	0,0066	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
30/03/2026	Ministerio De Educación Nacional	Colección De Libros	\$12.384.528.802	0,0029	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
30/03/2026	Senado De La Republica	Productos De Ferreteria	\$413.165.734	0,0118	Mas Cercana A La Media Aritmetica																																																																																																																																																													
27/03/2026	Direccion General Maritima	Renting Vehicular	\$2.026.741.178	0,0055	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
26/03/2026	Instituto Distrital De Patrimonio Cultural	Servicio De Vigilancia	\$1.944.791.648	0,0064	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
26/03/2026	Lotería De Bogotá	Servicio De Gestión Y Logistica	\$9.520.088.616	0,0018	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
26/03/2026	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil	Servicio De Transporte	\$20.216.407.174	0,0021	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
25/03/2026	Secretaría De Integración Social	Servicio De Transporte	\$32.566.488.595	0,0019	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
24/03/2026	Beneficencia De Cundinamarca	Servicio De Vigilancia	\$699.809.000	0,0142	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
24/03/2026	Computadores Para Educar Cpe	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$3.983.423.657	0,0031	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
18/03/2026	Empresa De Transporte Del Tercer Milenio S.A.	Servicio De Vigilancia	\$127.456.802.923	0,0020	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
18/03/2026	Camara De Representantes	Sistema De Gestión Documental	\$70.054.295.796	0,0010	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
18/03/2026	Secretaría De Educación - Departamento De Huila	Bonos Carjeables Por Dotación	\$808.089.055	0,0130	Mas Cercana A La Media Geometrica																																																																																																																																																													
16/03/2026	Caja De La Vivienda Popular	Servicio De Vigilancia	\$2.039.108.677	0,0100	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
13/03/2026	Gobernación Del Meta - Secretaría De Educación	Programa De Alimentación Escolar - Pae	\$30.485.480.716	0,0028	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
13/03/2026	Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaría De Educación	Programa De Alimentación Escolar - Pae	\$58.724.054.986	0,0009	Mas Cercana A La Media Aritmetica																																																																																																																																																													
12/03/2026	Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte	Servicio De Vigilancia	\$2.219.186.596	0,0080	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
10/03/2026	Agencia Atenesa	Servicio De Transporte	\$165.710.922	0,0168	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
06/03/2026	Ministerio De Educación Nacional	Servicio Especializado De Operador Logistico	\$37.506.990.376	0,0020	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													
06/03/2026	Ministerio Del Deporte	Servicio De Vigilancia	\$4.279.503.527	0,0084	Mas Cercana A La Media Geometrica																																																																																																																																																													
06/03/2026	Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desconarreladas	Servicio De Conectividad Y Servicio Mesa De Ayuda	\$3.986.137.244	0,0040	Oferta Mas Baja																																																																																																																																																													

¹⁵ <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Bajo la información consultada en la plataforma se revisan procesos con presupuesto y objeto similar se analizan los costos asociados de la operación:

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Presupuesto antes IVA		
		3.445.116.990		
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 10.335.351	\$ 1.963.717	\$ 12.299.068
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 7.234.746	\$ 1.374.602	\$ 8.609.347
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	1	\$ 28	\$ 5	\$ 33
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,78%	\$ 26.772.117	\$ 5.086.702	\$ 31.858.819
TOTAL		\$ 44.342.242	\$ 8.425.026	\$ 52.767.268

La adquisición de uniformes mediante la bolsa mercantil implica un costo adicional por concepto de comisión para el comitente vendedor que representa a la entidad en el

mercado de compras públicas. En ese sentido, se concluye que la adquisición de los uniformes a través de esta modalidad no es viable desde el punto de vista técnico y económico, caso contrario de la elección de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa que permite de igual manera el uso eficiente de los recursos presupuestales asignados. Es importante destacar que en esta modalidad se realiza una subasta en donde se puja por el menor precio al igual que un proceso de selección abreviada por subasta inversa y también se obtiene una ventaja económica en la optimización del recurso con unos precios competitivos en el mercado.

En el proceso de selección abreviada por subasta inversa, se establece un porcentaje mínimo entre cada lance que garantiza una mejora en los precios, sin que se tenga que tener en cuenta costos asociados adicionales.

Así las cosas, efectuado el análisis se determinó que la modalidad que corresponde es la de selección abreviada por subasta inversa toda vez que conforme se indica en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, “corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Igualmente, este mismo artículo y numeral, en su inciso a), señala como causal de aplicación de la selección abreviada: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

La Entidad, adelantará el presente proceso de selección utilizando el mecanismo de subasta inversa por lotes en aras de la búsqueda de la eficiencia administrativa toda vez que cuenta con los medios tecnológicos requeridos para adelantarla por este medio a través del SECOP II.

Los contratos resultantes de este proceso de selección estarán sometidos a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIU), la clasificación equivalente es:

Tabla No 9. Actividades Económicas (CIU)

CIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
C1313	Acabado de productos textiles	Aplica para las diferentes prendas que requieren de incorporación de reflectivos y bordados
G4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Aplica para la comercialización de productos importados de fabricación textil
C1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Aplica para la fabricación de las diferentes prendas que se van a adquirir
G4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	Aplica para la comercialización de productos nacionales de fabricación textil
G4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados ¹⁶	Aplica para la comercialización de productos terminados

De acuerdo con los datos consultados el día 6 de enero de 2026 en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (plenas individuales), se registran en Colombia un total de 3.047 empresas, de las cuales 28 están dedicadas a prestar servicios relacionados con alguna de la(s) 5 actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) expuestos en la tabla anterior.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades¹⁷:

Tabla No 10. Empresas con actividades económicas (CIU)

#	Nit	Razón social
1	900330496	INVERSIONES MOBEX S.A.S.
2	800061585	FESTO SAS
3	800150223	PRIMATELA SAS
4	800153970	VITRAL TEXTIL SAS
5	800167919	STILOTEX S.A.S.
6	805025631	EKA CORPORACION SAS

¹⁶ Tomado de <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

¹⁷

7	811004786	MICRODENIER S.A.
8	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.
9	811018613	POLINYLON S.A.
10	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA
11	811025289	NOVAVENTA S.A.S
12	815002042	PGI COLOMBIA LTDA
13	830018350	PROMOS LTDA
14	830115253	La Tienda de las Telas S.A
15	830130106	SOENERGY INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
16	860001777	INDUSTRIAS INCA SAS
17	860002067	PROQUINAL S.A.S
18	860037740	TEXDORAL SAS
19	890204797	COMERTEX SAS
20	890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS SA
21	890930086	ARTEXTIL SAS
22	890932279	C.I. IBLU SAS
23	891408135	NICOLE SAS
24	900089420	ART HOME TEXTIL SAS
25	900299358	GRUPO ALV SAS
26	900324345	T3 TEXTILES SAS
27	900489069	INVERSIONES VICENZA S.A.S
28	900800220	VICUNHA COLOMBIA SAS

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo-6 de noviembre de 2020 a - 30 de diciembre de 2025 , filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC relacionados en la página 4 del presente documento teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Gráfico No 9. Consulta de Código UNSPSC en portal de Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente

53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

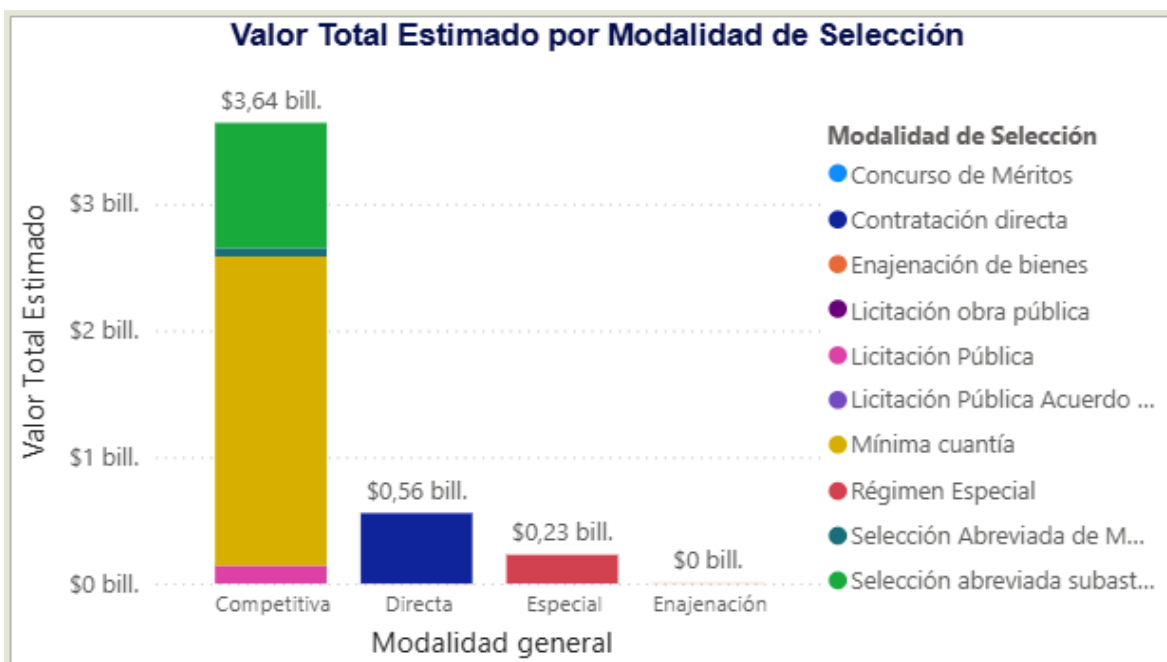
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

🔍 531015

- ^ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 - ^ 5310 - Ropa
 - 531015 - Pantalones de deporte, pantal...





A partir de las gráficas presentadas se puede inferir que existe un volumen considerable de ejecución de contratos en los que se ha adquirido este tipo de bienes, asimismo, se concluye que existen múltiples proveedores inscritos en la plataforma que pueden suplir la necesidad de la entidad. Finalmente, es importante destacar que la mayor cantidad de este tipo de bien ha sido adquirido por mínima cuantía y las subastas inversas.

531016 Camisas y blusas

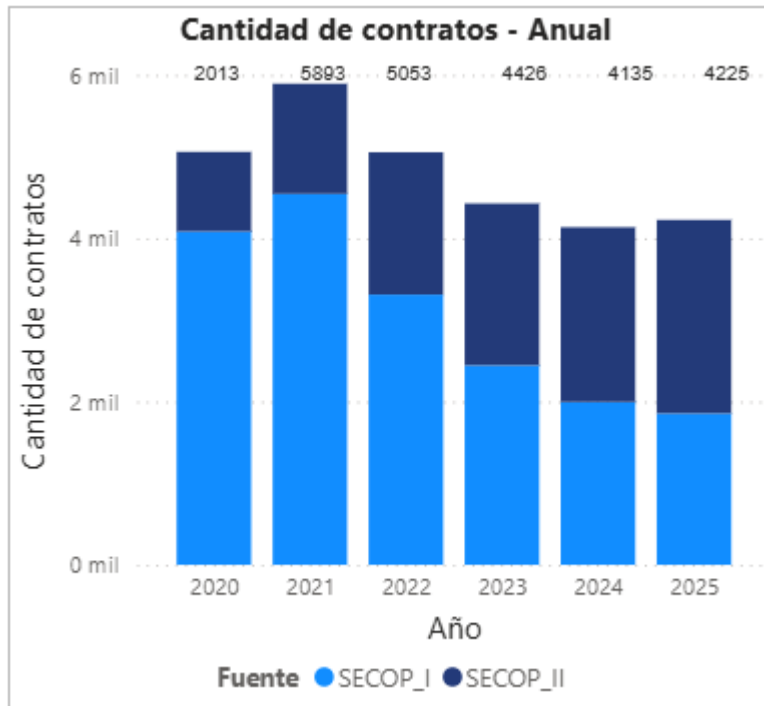
Seleccione la Fecha

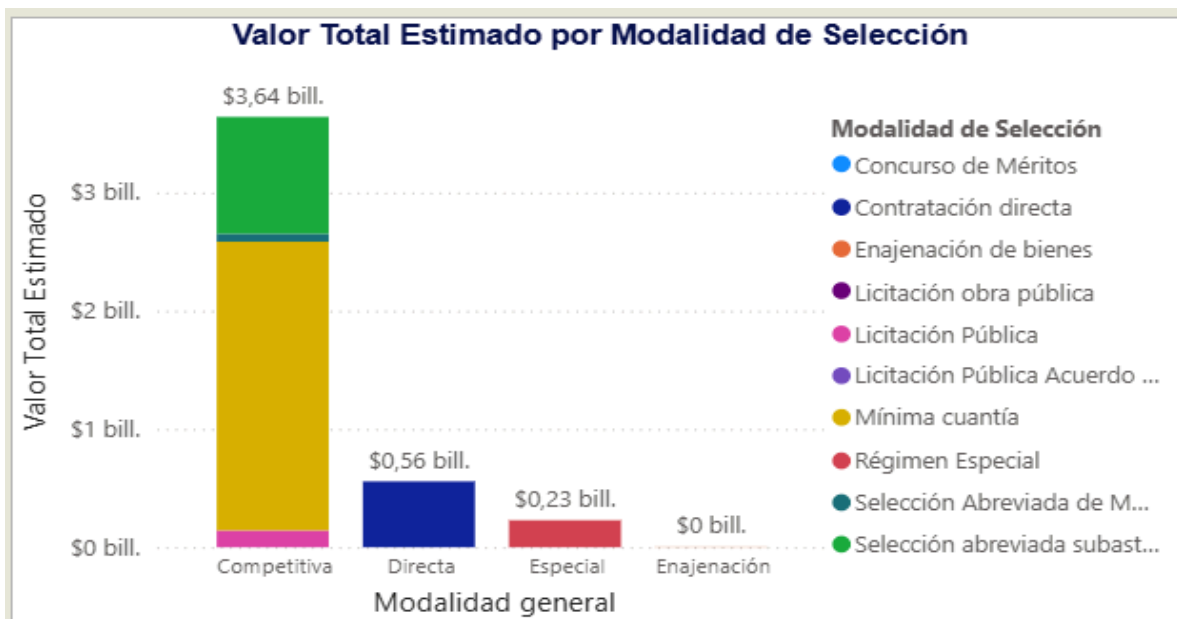
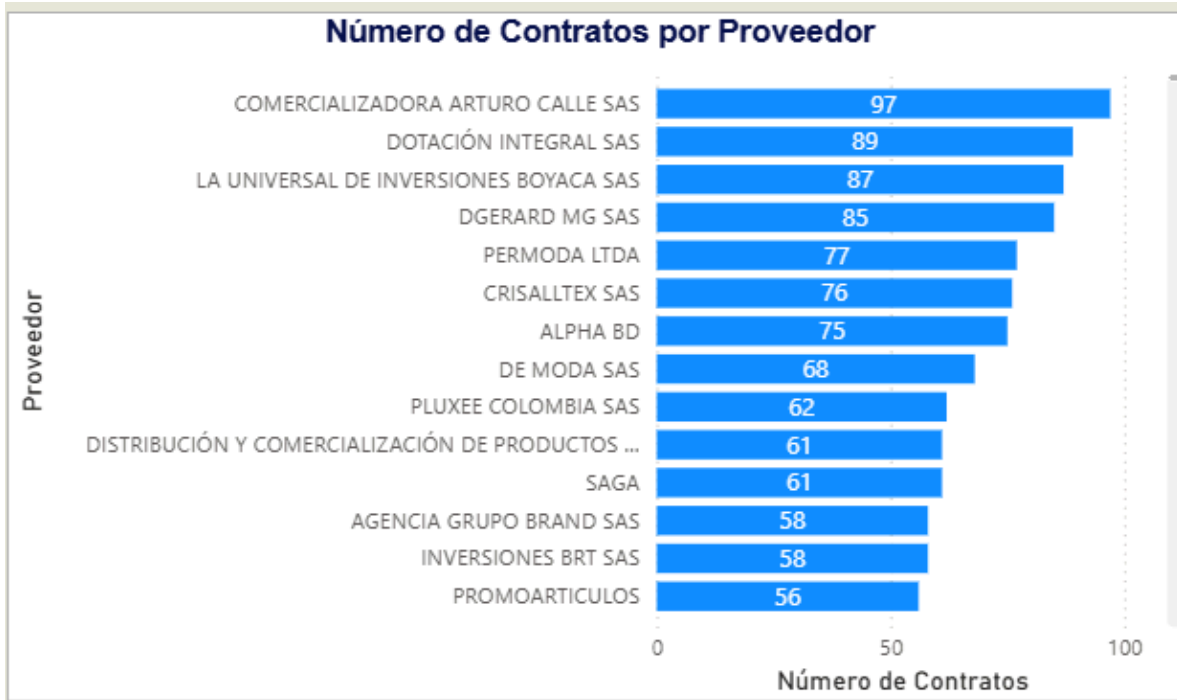
Fecha_firma

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase) ✕

- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 5310 - Ropa
- 531016 - Faldas y blusas





A partir de las gráficas presentadas se puede inferir que existe un volumen considerable de ejecución de contratos en los que se ha adquirido este tipo de bienes durante las diferentes vigencias, asimismo, se concluye que existen múltiples proveedores inscritos en la plataforma que pueden suplir la necesidad de la entidad y que cuentan con la experiencia en celebración de contratos con entidades estatales. Finalmente, es importante destacar que la mayor cantidad de este tipo de bien ha sido adquirido por mínima cuantía y las subastas inversas.

5.1.3 Análisis MiPymes, y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial - RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes¹⁸.

Según el Decreto 957 de 2019¹⁹, indica: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

- 1. Número de trabajadores totales.**
- 2. Valor de ventas brutas anuales.**
- 3. Valor activos totales.**

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector comercio, así:

- **“Microempresa.** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*
- **Pequeña Empresa.** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor*

¹⁸ <https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338>

¹⁹ Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).²⁰

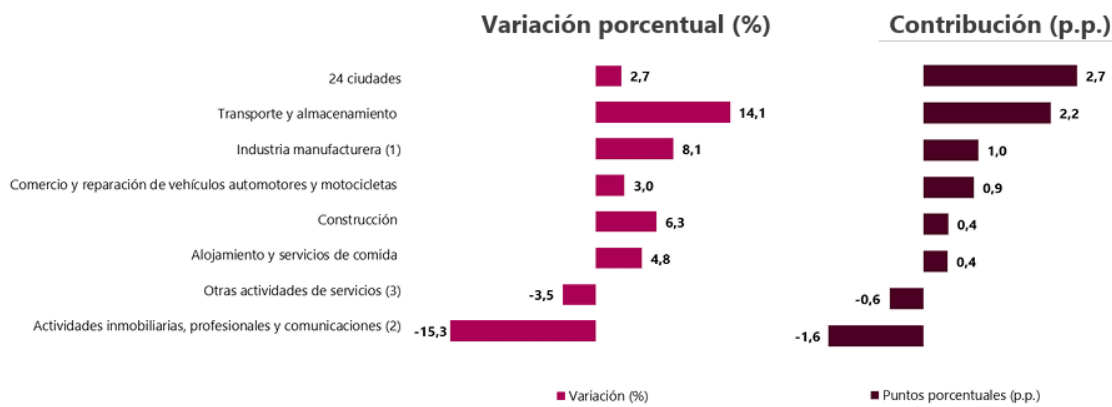
Una unidad de UVT equivale a \$52.374 pesos.

Según la encuesta EMICRON cuyo objetivo general es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios de los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios, en este caso para su publicación trimestral.

Cantidad de micronegocios según actividad económica

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico No 10. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades III Trimestre (2025p/2024)



Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf>

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En relación con las personas con discapacidad, la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

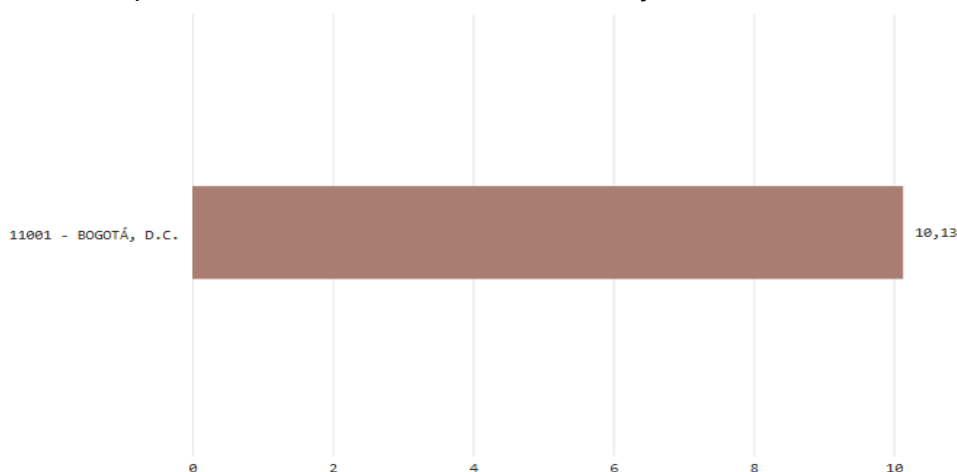
²⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

El Ministerio de Salud en el boletín técnico: Personas certificadas con discapacidad, indica que las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Asimismo, categoriza a las personas con discapacidad así:

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

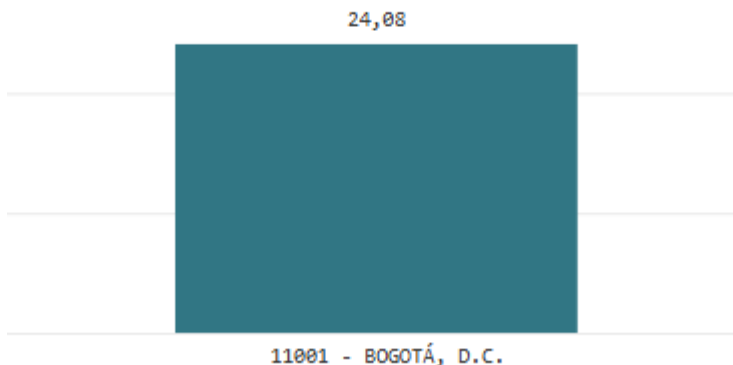
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Según el Observatorio nacional de discapacidad en la revisión del indicador de porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en actividades de la industria se puede evidenciar que solo el 10,13% se encuentran trabajando en la ciudad de Bogotá:



Fuente: <https://rssvr2.sispro.gov.co/ObservatorioDiscapacidad/> Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

Asimismo, se encuentra que el porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en actividades de comercio en Bogotá es mayor (24,08%), cómo se relaciona a continuación:



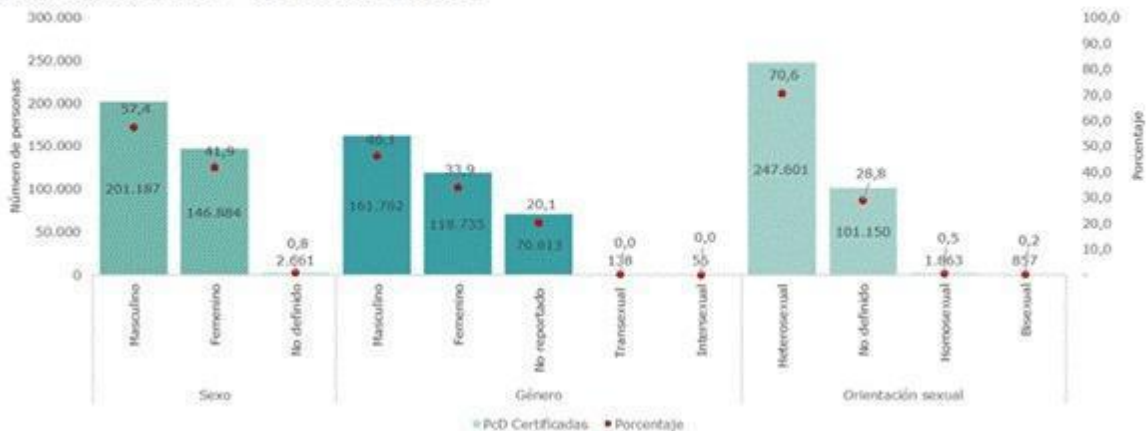
Fuente: <https://rssvr2.sispro.gov.co/ObservatorioDiscapacidad/> Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

Según el boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026 Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales⁴ (857 personas).

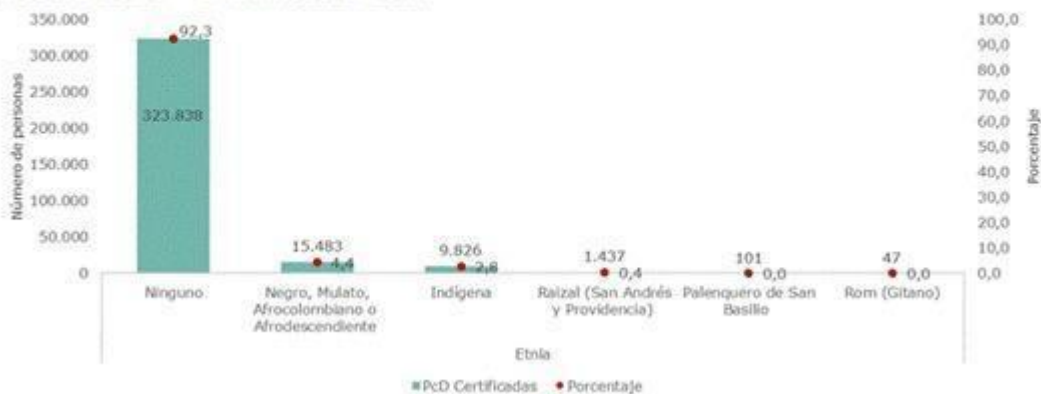
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

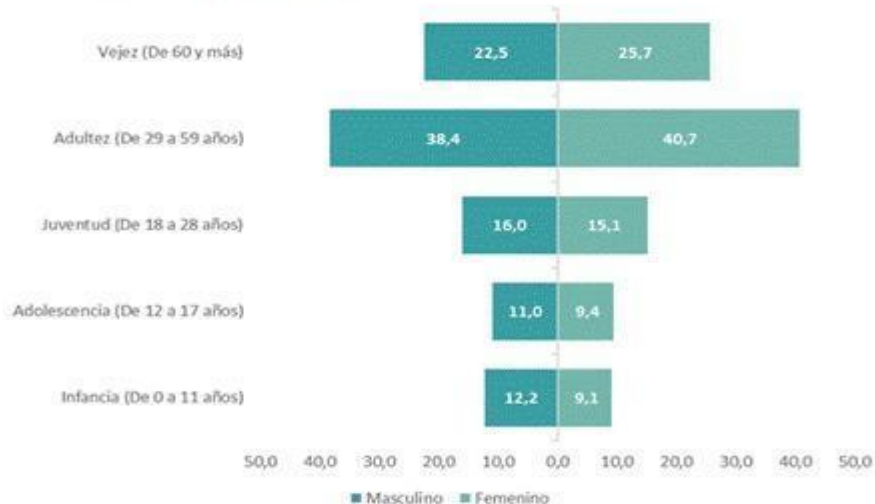


Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4%

de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás .

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

POBREZA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

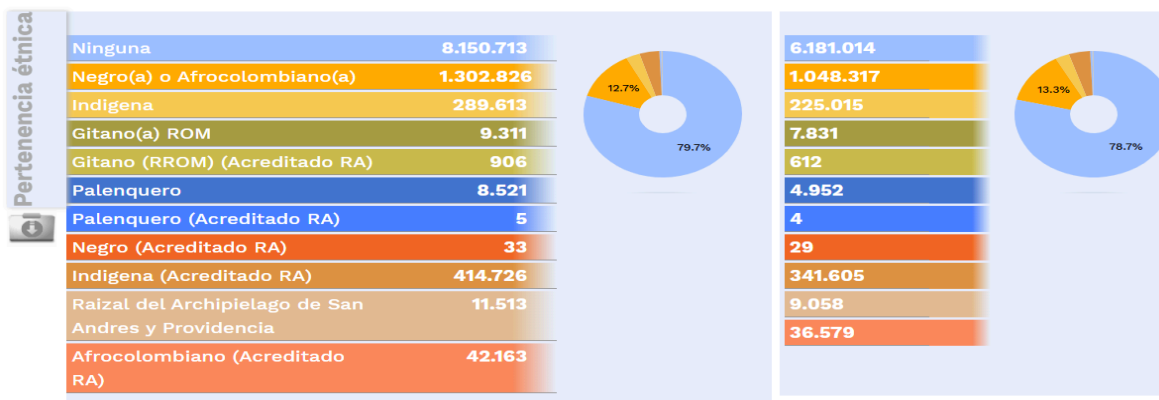
“(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o

servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.





Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: martes, 31 de marzo de 2026.

A partir de la información presentada es relevante destacar que el porcentaje de víctimas frente a la población total es de $10.230.330/53.057.212 = 19.28\%$ lo cual representa una cifra significativa de cara a los objetivos planteados por el gobierno nacional²¹

Para los fines pertinentes del presente proceso y dadas las características de la compraventa la entidad no considera pertinente la vinculación de población en pobreza extrema.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**”, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos 4 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

Tabla No 11. Procesos de la entidad - vigencias anteriores

No. DE PROCESO	SDM-PSA-SIE-133-2024	SDM-PSA-SIE-177-2023	SDM-PSA-BP-99-2022
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BOLSA DE PRODUCTOS
ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO	TERMINADO	TERMINADO
PLAZO	8 MESES	8 MESES	4 MESES
CÓDIGO UNSPSC	46181531 53101500 53101502	46181531 53101500 53101502	46181531 53101500 53101502

²¹ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PDN/Objetivos_Desarrollo_Milenio.pdf
PA05-PR19-MD11 V.1.0

	53101504 53101600 53101602 53101604 53101800 53102500 53102501 53102700 53102703 53103001 53111602 53102516 46181504 46181545	53101504 53101600 53101602 53101604 53101800 53102500 53102501 53102700 53102703 53103001 53111602 53102516 46181504 46181545	53101504 53101600 53101602 53101604 53101800 53102500 53102501 53102700 53102703 53103001 53111602 53102516 46181504 46181545
OBJETO	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	“REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL USO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”
PRESUPUESTO	LOTE 1 \$ 1.899.671.02 LOTE 2 \$ 1.909.412.479	\$ 1.990.488.560	\$1.955.640.584
GARANTÍAS	Seriedad de la oferta y calidad de los bienes	Seriedad de la oferta y calidad de los bienes	Seriedad de la oferta y calidad de los bienes
EXPERIENCIA EN DE NÚMERO DE CONTRATOS	MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS para los oferentes que no tengan la condición de Mipymes	MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS para los oferentes que no tengan la condición de Mipymes	MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS para los oferentes que no tengan la condición de Mipymes
MIPYME	CINCO (5) CONTRATOS para aquellos que demuestren tener la calidad de MIPYMES.	CINCO (5) CONTRATOS para aquellos que demuestren tener la calidad de MIPYMES.	CINCO (5) CONTRATOS para aquellos que demuestren tener la calidad de MIPYMES.
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A

OFERENTES	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS, DISMOTOS PATRICIA MEJIA UE, Servicio de Seguridad Federal, PROVEEMOS2012 SAS, SAS DE BOSTONIA	DISMOTOS PATRICIA MEJIA UE, UNIÓN TEMPORAL BPS, AMERIC SAS, SURAMERICANA DE GUANTES SAS, FACOMED SAS	N/A
ADJUDICATARIO	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U
Porcentaje de Mejora	2% para subasta (2% lote 1 único oferente y 2,04% lote 2),	2% para subasta 2% selección.	N/A
LINK DEL PROCESO	CO1.NTC.6976301 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7074357	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5207999	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3240125

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

De las contrataciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad se concluye que las modalidades de selección utilizadas han sido la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos. La mayoría de los contratos han tenido un objeto similar, los valores de los presupuestos han sido diferentes de una vigencia a otra teniendo en cuenta las variaciones en las cantidades solicitadas y los resultados obtenidos en los estudios de mercado, de igual forma la ejecución ha sido recibida a satisfacción por parte de la Entidad.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ij> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No 12. Procesos de otras entidades.

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
----------------	--	--	---------------------------------

No. DE PROCESO	FGN-NC-IPSE-0033-20 25	MC-011-2024	SASIE - 001 DE 2024
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	TERMINADO	TERMINADO
PLAZO	2 meses	20 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio	30 días hábiles
CÓDIGO UNSPSC	53102500 53103000 46181600 53101800	53102710 53111601 53111602	53103000
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:GRUPO 1 UNIFORME DE FATIGA, GRUPO 2 CAMISETA TIPO POLO GRUPO 3 BOTAS TÁCTICAS. GRUPO 4 CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, VIGENCIA 2024, PARA SEIS (06) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO
PRESUPUESTO	1.649.980.111,95	\$8.277.300	\$450.000.000
GARANTÍAS	10% seriedad de la oferta 10%calidad de los bienes	10% cumplimiento del contrato, 10% calidad del servicio	10% seriedad de la oferta, 10%calidad de los bienes
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	3 contratos ejecutados no mipymes	La entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la contraloría general del departamento de Córdoba	Máximo 2 contratos
MIPYME	4 mipymes	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS Industrias Salgari S.A.S ALSAVA SAS BACET GROUP SAS	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.; servicaribe	TEXSEGIN S.A.S.
ADJUDICATARIO	BACET GROUP SAS	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S	TEXSEGIN S.A.S

Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	2%	N/A	0,5%
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8944398	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6158943	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6085961

De las contrataciones similares adelantadas y analizadas por otras entidades estatales, se concluye que la modalidad de selección utilizada ha sido la selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía. Con el análisis realizado se pretende adoptar las buenas prácticas de dichas entidades, por ello se revisó los montos del presupuesto, las especificaciones técnicas, la experiencia y los plazos de ejecución, los cuales dependen de la necesidad de cada entidad contratante. De igual forma se concluye que este tipo de procesos cuenta con gran número de proveedores interesados en participar en estas convocatorias, garantizando así la pluralidad de oferentes

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así

como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto a los criterios número 2, 3 y 4 índices de capacidad financiera y organizacional.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes y los emprendimientos, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterios diferenciales en favor de las Mipymes los siguientes:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO TRES CONTRATOS (3) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Tabla No 13. Cantidad de contratos lote I y lote II

Proponentes en general	Máximo tres (3) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo cinco (5) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de DOS(2) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se

les permitirá aportar un contrato adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes y emprendimientos en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar dos contratos adicionales para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán TRES (3) contratos sino CINCO (5) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes, deberán acreditar la experiencia con TRES (3) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.3. Escogencia del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 establece que, *“en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incorporarse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional”*, la SDM, con base en el análisis del presente estudio de mercado y considerando que se trata de una disposición reciente en proceso de implementación, adopta medidas orientadas a la incorporación progresiva de dichos criterios diferenciales.

En este sentido, se establece que los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán demostrar su experiencia con DOS (2) certificación adicional respecto de aquellos que no acrediten dicha condición; es decir, podrán presentar hasta un máximo de CINCO (5) contratos para efectos de la verificación de la experiencia mínima habilitante.

Tabla No 14. Cantidad de contratos lote I y lote II

Proponentes en general	Máximo tres (3) contratos
Proponentes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Máximo cinco (5) contratos

7.1.4 Índices de capacidad financiera y de organización)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. 202661100067973 del abril 20 de 2026) y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto se procedió a realizar el sondeo de mercado, con el fin de cotizar los bienes a contratar, así las cosas, se lanzan TRES (3) eventos de cotización por el SECOP II bajo los números de proceso SDM-COT-123-2025 del 15/10/2025 al 29/10/2025, SDM-COT-132-2025 del 23/11/2025 al 5/12/2025 y SDM-COT-020-2026 del 1/02/2026 al 17/02/2026

TRAZABILIDAD DE EVENTOS DE COTIZACIÓN

En búsqueda de la consecución de las cotizaciones, la entidad lanzó un primer evento de cotización en donde se socializan las condiciones que debe cumplir la información presentada por parte de los proveedores teniendo en cuenta aspectos relevantes como la implementación de la guía técnica para la evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4 y demás especificaciones técnicas.

SDM-COT-123-2025

Solicitud de información a los Proveedores
SDM-COT-123-2025 [\[En análisis\]](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOTE I POLICÍA DE TRÁNSITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 29/10/2025 11:00 PM - Fecha de publicación 15/10/2025 11:09 AM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DISMO - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD COT -123-2025	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	29/10/2025 5:24 PM	9.025.407.000

De la anterior solicitud, se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, es por este motivo que, con el fin de elaborar un análisis de los precios de mercado acorde a las condiciones actuales, se lanzó un segundo evento de cotización:

SDM-COT-132-2025

Solicitud de información a los Proveedores
SDM-COT-132-2025 [\[En análisis\]](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOTE I POLICÍA DE TRÁNSITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 5/12/2025 11:00 PM - Fecha de publicación 23/11/2025 8:06 PM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SDM-COT-132-2025 - KOSTA AZUL	KOSTA AZUL	5/12/2025 6:30 PM	4.024.680.198
DISMO - SECRETARIA DISTRITAL DE MVILIDAD DOTACION 2025	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	4/12/2025 1:23 PM	9.177.173.000

De la anterior solicitud, se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU y KOSTA AZUL. a partir de estas cotizaciones se realiza el análisis de estudio de mercado.

Posteriormente, evaluando las necesidades de los agentes civiles de tránsito, buscando la practicidad en el uso de los diferentes dispositivos que implementa en su ejercicio de control al tránsito, se adoptó la implementación de un sistema click fast incorporado a la chaqueta que permita una mayor visibilidad de las cintas reflectivas es por este motivo que se lanzó un tercer evento de cotización con el objetivo de tener un precio del ítem.

SDM-COT-020-2026

Solicitud de información a los Proveedores
SDM-COT-020-2026 [En análisis] [Píeigo]

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE- LOTE II AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/02/2026 11:00 PM - Fecha de publicación 1/02/2026 9:29 PM

PROVEEDORES

1590

Interesados 1

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
01/02/2026	17/02/2026	17/02/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones ▼

EVALUACIÓN ECONÓMICA + Nuevo Opciones ▼

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

De la cual no se tuvo respuesta.

Adicionalmente, se consultó al mercado remitiendo la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional

Date: Tue, 25 Nov 2025 15:24:22 -0500
Subject: Solicitud de cotización de uniformes para el cuerpo de Agentes Civiles CATT, y la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
Buenos tardes estimado Señor(a) Oferente,

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en búsqueda del cumplimiento del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, presenta la siguiente necesidad:

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En virtud de lo anterior, la SDM lo invita a presentar su cotización, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los documentos, los cuales se encuentran en el siguiente link de consulta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9178420&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Amablemente solicitamos que su cotización tenga una **vigencia mínima de 6 meses**, teniendo en cuenta los tiempos de estructuración y adjudicación de los procesos estatales. Esta solicitud y la presentación de la cotización no se constituirá en una oferta comercial, ni es una promesa de relaciones comerciales; en consecuencia, no obliga a las partes.

Ante alguna inquietud puede contactarnos al correo electrónico: csalamanca@movilidadbogota.gov.co, con copia a las siguientes direcciones de correo: jschacon@movilidadbogota.gov.co y ygutierrezl@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,



YULIETH FERNANDA GUTIÉRREZ LEÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Secretaría Distrital de Movilidad
ygutierrezl@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
www.movilidadbogota.gov.co



Como respuesta a este correo fue allegada un alcance por parte de la empresa DISMOTOS E.U., en donde se indica el precio de este accesorio. Es importante aclarar que en el análisis de mercado solo se cuenta con este precio dado que el sistema click fast debe estar articulado a la cámara corporal y no es un elemento de características técnicas uniformes y de común utilización. Adicionalmente, debe ser incorporado por medio de correas de sujeción y requiere del diseño en la confección del elemento.

Conforme a la necesidad de la entidad, se utilizará este único precio como referencia para la adquisición de este ítem.

EMPRESA	CORREO
CMV INVERTYR S.A.S.	comercial@ecotech.com.co
COMERTEX S. A.S	comertex@comertex.com.co ,
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	licitaciones2@impleseg.com ,
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	juridico@biomedicaltecnologia.com
EQS DOTACIONES S.A.S.	comercial@eqsdotaciones.com ,
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	admon@suministrales.com ,
BH.HERMANOS SAS	bh.hermanos@une.net.co ,
DOTAEXPERTOS S.A.S.	gerencia@dotaexpertos.com.co ,
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	asilva@ripel.com ,
COMERCIAL NICOLS S.A.S.	contanicols@yahoo.com
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	asistente@militaryjr.com.co ,
CRISALLTEX S.A.S	dotaciones@crisalltex.com.co ,
Martha Gisela Salcedo de Moreno / Ready to copy	contratos@readytocopy.com.co ,
FABRILAR S.A.S	fabrilar@outlook.com ,
JAVIER LEON	soldado.leon@hotmail.com ,
PRODUCTOS MEDICOS	ccardona@produmedic.com ,

COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	
LABORATORIOS WACOL S.A	licitaciones@wacol.com.co ,
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	gerencia@geinlog.com ,
COMINSERCOL	cominsercol@gmail.com
REPRESENTACIONES CS SAS	claudiaserranop@gmail.com ,
COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	info@manufacturassumapaz.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	induguerrero0526@yahoo.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	contacto@promocionalesbronzon.com ,
Promocionales Bronzon	gg.logisticgroup@gmail.com ,
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	comercial@granadosycondecoraciones.com ,
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	gerenciabogota@securitysealltda.com ,
SECURITY SEAL LTDA	jadesport95@gmail.com
JADE SPORT	dir.comercial@lasusas.co
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	comercializadoracomсила@gmail.com
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	jlopezru@cachuchasjuanlopez.com
GORRAS Y CONFECCIONES JUAN LOPEZ	licitaciones@polyflex.com.co ,
POLYFLEX	asesor02@quimirel.com.co ,
QUIMIREL SAS	ana.ventas@almacenessi.com ,
SI S.A.S	info@fuerzaelite.com
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	metalicaslaindustrial@outlook.com
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	gvelez@lockers.com.co ,
LOCKERS COLOMBIA SAS	comercial@signalpromo.co ,
Signal Marketing S.A.S.	camicolsas@gmail.com
Camicol Dotaciones SAS	inversionesyhogar@gmail.com

INVERHOGAR SAS	licitaciones2@ferricentro.com
Vestimos del Caribe Ltda	vestimosdelcaribe@gmail.com
FULLER PINTO SA	analista1.une@fullerpinto.com
RIE EVENTOS SAS	direccion.legal@gruporie.com.co
JTG TORRALBA HERMANOS SAS	camilo@torralbasports.com
ORBIDENTAL S.A.S.	licitaciones@orbidental.com
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
DOTANDO ANDO	gerencia@dotandoando.com
ERIKA MARIA VELEZ	info@prendascorporativas.com
LIDER &CO SAS	mi@lidersas.com
KOSTA AZUL	analistadelicitaciones@kostazul.com

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de (2) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No 15. Cotizaciones recibidas

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
DISMOTOS P.M.	04/12/2025	SECOP II / SDM-COT-132-2025
KOSTA AZUL	05/12/2025	CORREO ELECTRÓNICO

SDM-COT-132-2025

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: DIRECCIÓN DE CONT...



Fecha de presentación de ofertas 5/12/2025 11:00 PM

Fecha de publicación 23/11/2025 8:06 PM

[Detalle](#)

SDM-COT-132-2025

Crear ▾

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SDM-COT-132-2025 - KOSTA AZUL	KOSTA AZUL	5/12/2025 6:30 PM	4.024.680.198 COP
DISMO - SECRETARIA DISTRITAL DE MVILIDAD DOTACION 2025	DISMOTOS PATRICIA MEJ IA EU	4/12/2025 1:23 PM	9.177.173.000 COP

Los valores cotizados se muestran en el archivo anexo Estudio de Mercado. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de (6) meses.

Finalmente para la construcción del estudio de mercado se usaron precios de contratos de otras entidades como la dirección de tránsito y transporte en donde se adquirieron bienes de iguales características dado que son las mismas fichas técnicas para el Lote I uniformes de la policía. De la misma manera se usó como fuente de información el contrato celebrado por parte de la entidad correspondiente a imagen institucional y del instituto de recreación y deporte IDRDR en donde se consultaron las fichas técnicas de los elementos de ciclista las cuales conservan especificaciones técnicas similares a los bienes a adquirir en el presente proceso.

8.1.3. Determinación del presupuesto²²

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- 1) Se tabularon las cotizaciones presentadas por las empresas y los valores de los contratos históricos, discriminando cada ítem por valor unitario IVA incluido con el fin de obtener valores de todos los elementos requeridos y posteriormente hacer el análisis correspondiente.
- 2) Se calculó para cada grupo el promedio, la mediana, la media armónica y la media geométrica para cada ítem de acuerdo a los cotizaciones obtenidas y los valores de los contratos históricos, luego se calculó la desviación estándar para cada uno; posteriormente al promedio se le resta la desviación y se le sumó la misma desviación

²² El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel) PA05-PR19-MD11 V.1.0

para definir valores mínimos (piso) y valores máximos (techo) que permitieron establecer y analizar el rango de aceptación de valores.

- 3) Se indexaron los precios de los ítems con características técnicas idénticas a la necesidad del actual proceso de selección de los contratos 2022-1638, 2023-2803, 2024-3657 2025-3182 de la SDM, y contratos de otras entidades DITRA 64-2-30025-2022, DITRA 64-2-30020-23 Y IDR -SG-3962-2024 usando la metodología establecida en la guía para elaboración de estudios de sector con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

- 4) Sin embargo, y una vez analizados los niveles de confiabilidad para el Promedio, la Mediana, la Media Armónica y la Media Geométrica, se concluyó que para la mayoría de los ítems el nivel de confiabilidad fue bajo.
- 5) Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo estructurador realizó una primera depuración de datos con el piso y techo establecido para cada ítem, únicamente para aquellos ítems con nivel de confiabilidad Bajo. Este procedimiento se aplicó para cada uno de los ítems de forma independiente con el fin que los datos muy extremos no fueran considerados en el cálculo, toda vez que se convertían en datos atípicos que distorsionan el precio de referencia, por lo tanto se depuraron para garantizar datos normalizados y constantes.
- 6) Una vez realizado este procedimiento se observó que para el Grupo 1, continuaban algunos ítems con un margen y nivel de confiabilidad bajo, por lo tanto se realizó una segunda depuración de datos teniendo en cuenta el piso y techo establecido únicamente para aquellos ítems con un nivel de confiabilidad Bajo, concluyendo que aumentó el margen de confiabilidad para la mayoría de los ítems y el nivel de confiabilidad en promedio fue Alto. Con el tratamiento estadístico aplicado descrito anteriormente se considera que se reduce la dispersión y se concentran más los datos para cada elemento; a partir de allí se calculan el promedio, la desviación estándar y el nivel de confiabilidad.
- 7) Tras hacer un análisis de los estadísticos calculados, se concluye que lo más coherente es tomar los precios unitarios calculados a partir de la Media Podada después del segundo tratamiento estadístico aplicado. El procedimiento realizado se ciñe a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el análisis estadístico de datos, en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector²³, que determina:

(...) 4.5.3 Estadísticas descriptivas ajustadas:

Una vez depurados los datos es posible calcular estadísticas descriptivas con menor sesgo. La media podada es el estadístico más común.

(...) 4.5.3.1 Media Podada

23 Guía elaboración de estudios del sector. GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022. Colombia Compra Eficiente.

Este estadístico utiliza el promedio quitando del conjunto de datos un cierto porcentaje de datos más pequeños y/o más grandes.

(...) La media podada es una estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de optimizar los recursos de la Entidad, se determinó la opción más favorable para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso. El resultado del estudio de mercado se detalla en el documento anexo en excel denominado **ESTUDIO DE MERCADO**.

Justificación de mayores cantidades

Ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades operativas identificadas, la Entidad procederá a adquirir mayores cantidades de los elementos requeridos para el cuerpo SETRA y el CACTT, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la disponibilidad permanente de dichos bienes durante la ejecución contractual.

Lo anterior obedece a que estas dependencias se encuentran sujetas de manera constante a novedades administrativas y operativas tales como desgaste o daño de prendas y elementos, reposición por deterioro, rotación e incorporación de personal, cambios de talla, pérdidas, así como demás situaciones propias de la operación diaria, las cuales generan la necesidad de contar con disponibilidad inmediata de elementos.

En este sentido, la adquisición de mayores cantidades permitirá a la Entidad disponer de un stock mínimo de reserva para atender oportunamente contingencias e imprevistos, evitando afectaciones en la prestación del servicio y garantizando la adecuada dotación del personal, tanto el CACTT como el SETRA, quienes continuarán desarrollando actividades permanentes de apoyo y prestación de servicios para la Entidad, razón por la cual se requiere mantener una capacidad de respuesta operativa adecuada frente a las necesidades institucionales.

8.1.4 Presupuesto total del proceso²⁴

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** es por valor total de **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$4.099.689.218)**, el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

²⁴ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)
PA05-PR19-MD11 V.1.0

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOTES

LOTE 1: MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.566.588.629)

LOTE 2: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.533.100.589)

Estos valores incluyen IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

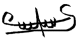
Aprobado por,



NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ

**Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.
Gerente de Proyecto**

Estructurado por:

Carlos Andrés Salamanca Gómez 
Profesional Contratista
Subdirección de Control de Tránsito y Transporte.

Revisó: Alexander Morales Alfonso - Subsecretaria de Gestión de la Movilidad 